

RESOLUCION N° 312/2020
CRESPO (E.R.), 25 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1.394/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada, expresó sus dificultades a la hora de afrontar los gastos corrientes, por verse privados de realizar actividades y por tanto no pueden recaudar fondos.

Que esta Administración Municipal considera prioritario colaborar con el funcionamiento de dicha institución a través de todas las ayudas que permitan mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Asociación Ciclista de Entre Ríos, representada por el Sr. Bierschuvall Diego Martín, D.N.I N° 22.654.577, por la suma total de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos corrientes, de la Asociación Ciclista de Entre Ríos.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 05.

Art. 4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Gestión y
Coordinación Ciudadana, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus
efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.